

CIRCULAR N° 3

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de la Obra: "RECONDICIONAMIENTO CANAL VILA CULULÚ Y CAÑADA SUNCHALES. DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE", aprobada por Resolución Ministerial N° 263 de fecha 16 de Abril de 2018.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES SIN CONSULTA

1. En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS, Artículo 9º) DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, 2do. Párrafo, foja 193:

Donde dice:

La Empresa Oferente deberá contar con un profesional de nivel universitario, inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe, cuyo título tenga incumbencia específica en el tipo de la obra que se concursa. Dicho profesional refrendará la propuesta y toda otra documentación de la misma acompañando la firma Oferente.

Deberá decir:

La Empresa Oferente deberá contar con un profesional de nivel universitario, inscripto en el Colegio Profesional correspondiente, cuyo título tenga incumbencia específica en el tipo de la obra que se concursa. Dicho profesional refrendará la propuesta y toda otra documentación de la misma acompañando la firma Oferente.

La firma que resultare adjudicataria deberá presentar, previo al dictado del Decreto de adjudicación, la inscripción del profesional designado como DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA, en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

2. En el PROYECTO EJECUTIVO, PLANILLA DE CÓMPUTOS GENERALES, Línea 6, ARMADURA DE ACERO COLOCADA (TIPO ADN 420), foja 96:

Donde dice:

tn. (toneladas)

Deberá decir:

Kg. (Kilogramos)

3. En el PROYECTO EJECUTIVO, PLANILLA DE CÓMPUTOS GENERALES, Línea 13, CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADOS DE 5 HILOS (INCLUYE LAS TRANQUERAS), foja 96:

Donde dice:

206 m.

Deberá decir:

205.400 m.

4. En el PROYECTO EJECUTIVO - TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, fs 107:

Donde dice:

2.2.1 Diseño hidráulico: Provisto por la Dirección General de Proyectos - Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe (M.I.T)

Deberá decir:

2.2.1 Diseño hidráulico: A realizar por la Contratista en función de las normativas vigentes.

5. En el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES – ARTÍCULO 15) ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO – 15.2. PROYECTO EJECUTIVO PUENTES, Inciso b.5.d.3), fs 388:

Donde dice:

3.- Estudios Hidráulicos e Hidrológicos (provistos por el MIT – Dirección Gral de Comité de Cuenca).

Deberá decir:

3.- Estudios Hidráulicos e Hidrológicos.

6. En el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES – ARTÍCULO 15) ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, fs 389:

Donde dice:

15.3.3.- Informes y Cálculos Hidrológicos e Hidráulicos:

Será provisto por la Dirección de Comité de Cuenca dependiente de la Secretaria de Proyectos del M.I.T..-

Deberá decir:

15.3.3.- Informes y Cálculos Hidrológicos e Hidráulicos:

Se deberán realizar en función de las normativas vigentes.

7. Queda sin efecto el Artículo 17) MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, fs 407 y 408.

8. Se incorpora el Artículo 11) MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN, al PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, fs. 7 y 8, de la presente Circular.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA

RESPONDEN UNICAMENTE A CONSULTAS DE TEMAS NO DEFINIDOS EN EL PLIEGO LICITATORIO

Consulta 1. En los folios 74 a 77 se observan las planillas 13 a 16 donde se describen las tareas de obra de arte a realizar. En las mismas se indica "Alcantarilla de H^ºA^º", pero el plano al que se hace referencia son "8115P-8116P-8117P", que en el folio 160 de la presente licitación, se indican como puentes. En los folios 17 y 18 se indica que en total son 7 puentes. Se solicita confirmar la cantidad de puentes a realizar e indicar cuantas alcantarillas se deben construir y enviar los planos típicos de las mismas.

Respuesta 1. La cantidad de obras de arte en el Canal Vila Cululú y Cañada Sunchales se encuentran indicadas en fs 17 y 18 del PROYECTO EJECUTIVO y fs. 189 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS. Asimismo se detallan características técnicas de las obras de artes en Planillas N° 9 a 16, fs. 70 a 77 respectivamente del PROYECTO EJECUTIVO.

Cabe aclarar que, "La tipología de las Obras de Arte indicadas en las Planillas adjuntas son de referencia, y a los fines que el oferente pueda realizar su oferta económica para la ejecución de las mismas. Es decir, el contratista definitivo de las obras evaluará, en cada caso, la alternativa técnica y la tipología de puente a ejecutar (puente losa, puente pretensado, puente viga, etc.) que mejor se adapte a su capacidad técnico operativa.", expresado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS – 1. Generalidades - 1.1. De los Proyectos Definitivos, fs. 105 del PLIEGO LICITATORIO.

Consulta 2. Para la cotización, no queda claro si el proyecto incluye o no la ingeniería básica concerniente en la topografía de la totalidad de los cauces a modelar, la hidrología completa y la hidráulica para el diseño del canal y las obras menores.

Respuesta 2. Previo a la Ejecución de los Proyecto Ejecutivos de las Obras de Arte, la Contratista deberá realizar el Estudio Topográfico completo y la verificación de los Estudios Hidrológicos e hidráulicos de ambos Canales; sin perjuicio de lo solicitado en el ARTÍCULO 15) ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El costo proveniente de los Estudio Topográfico completo y la verificación de los Estudios Hidrológicos e hidráulicos de ambos canales; deberá estar incluido en el ARTÍCULO 15) ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO.

Consulta 3. En el pliego se observa que en los folios 96 y 213 se encuentran dos planillas de cómputos generales con diferentes cantidades e itemizado. Se solicita tengan a bien indicar cuál de las dos se debe considerar en el presupuesto.

Respuesta 3. Se deberá considerar para la elaboración de la Oferta Económica la "PLANILLA DE LA OFERTA" fs. 213.

Consulta 4. En el folio 72 del pliego, en el punto 12 de la planilla, se indica que se debe realizar un puente ferroviario de cinco tramos de seis metros en la progresiva 13080 del canal Vila Cululú. En el plano 08, en la misma progresiva, se indica que se debe realizar un puente ferroviario de cuatro tramos de 5.30m. Se solicita tengan a bien indicar cuál es la medida correcta.

Respuesta 4. La Planilla 11 "Obras de Arte existente Canal Vila Cululú - Km.0 a km13,1;fs.72; indica como su título refiere, obras existentes actuales.

En el Plano 07 fs. 118, del PROYECTO EJECUTIVO

Donde dice:

22) Progresiva 6579m.
Ferrocarril NCA
L= 4x5,30m.
H= 6,05m.
Cc= 90,30m.
Cd= 83,95m.

Deberá dice:

22) Progresiva 6579m.
Ferrocarril NCA
L= 1x18m.
H= 6,05m.
Cc (riel)= 90,30
Cd= 83,95m.

En el Plano 08 fs. 119, del PROYECTO EJECUTIVO

Donde dice:

25) Progresiva 13080m.
FFCC Gral. Belgrano
L= 4x5,30m.
H= 7,00m.
Cc= 94,95m.
Cd= 87,65m.

Deberá dice:

25) Progresiva 13080m.
FFCC Gral. Belgrano
L= 1x18m.
H= 7,00m.
Cc (riel)= 94,95m.
Cd= 87,65m.

Consulta 5. En el folio 354 se indica en letras que se debe realizar un solo ensayo de capacidad de carga de pilotes, y entre paréntesis se indica realizar dos (2). Se solicita confirmar que se debe realizar solo un ensayo de capacidad de carga de pilotes.

Respuesta 5. En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES–Artículo 5) HORMIGONES H-30 SEGÚN CLASIFICACION CIRSOC 201/05 PARA PILOTES – 5.3 CONTROL DE LOS PILOTES, Inciso b), fs. 354

Donde dice:

Control de la capacidad de carga de pilotes: Se deberá realizar en por lo menos un (2) pilotes que forman la fundación de los puentes a construir, elegido al azar por la Inspección de Obra.

Deberá decir:

Control de la capacidad de carga de pilotes: Se deberá realizar en por lo menos dos (2) pilotes que forman la fundación de los puentes a construir, elegido al azar por la Inspección de Obra.

Consulta 6. Solicitamos la publicación de información de antecedentes de Estudios de Suelos en correspondencia con las obras de arte a construir, con el fin de poder evaluar correctamente las fundaciones que se deben ejecutar.

Respuesta 6. Los Estudios de Suelos en correspondencia con las obras de artes a construir, estarán por cuenta y cargo de la contratista.

Consulta 7. En el ítem 2.2.3 (folio 16) del pliego se indica reforestación. Se solicita tengan a bien indicar: a) Cantidad de árboles por hectárea que se deben proveer; b) Características de los árboles a proveer (especie, dimensiones, etc.); c) Si los árboles se deben plantar o se deben dejar a disposición de la repartición. En caso de tener que plantarlos indicar dónde.

Respuesta 7. La cantidad de árboles por hectáreas deberá cumplir con la densidad existente en la zonas de obras previo al inicio de los trabajos. Las características de los árboles deberán ser especies autóctonas y de mediano porte. Todo ello deberá cumplir con la Ley Provincial N° 13.372, que adhiere al cumplimiento de la Ley de Bosques Nativos N° 26.331. Las tareas de provisión y colocación en su lugar definitivo estarán definidos por la Inspección de obra y realizadas por la Contratista. Su costo deberá estar incluido en el Item 1) EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA CANALIZACIÓN.

Consulta 8. La consulta es referido al ítem 12.3 Sustentación provisoria de estructuras. 1) Si poseen algún plano más detallado para efectuar dicha estructura. 2) Se deberán hacer 2 sustentaciones por cada puente ?

Respuesta 8. 1) No existen planos de detalles de las Sustentaciones Provisorias. 2) Se deberán hacer 2 sustentaciones por puente ferroviario. Cada uno de ellos tiene una luz de 18 metros y se considera una sustentación provisoria en cada estribo de Puente (2 estribos). La metodología y el proyecto ejecutivo de éstas tareas deberá ser realizadas por la contratista y aprobadas por las respectivas Empresas concesionarias ferroviarias.

Consulta 9. En caso de que el volumen de material excavado sea superior al que se pueda ubicar en la zona de montículos, agradeceremos se suministre una distancia de transporte de referencia, esto a fin de que todos los oferentes coticen en iguales condiciones.

Respuesta 9. Estas tareas están incluidas en el Ítem 1) EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA CANALIZACIÓN, y se deberán cotizar tal cual lo expresado en el PROYECTO EJECUTIVO y PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y PARTICULARES correspondientes.

Consulta 10. Para el ítem 12.2 Desvíos Provisorios, la Planilla 17 indica 8 unidades. Por otro lado si sumamos las cantidades expresadas en las Planillas 18 a 34, la sumatoria indicaría 30 unidades. Agradeceremos nos indiquen que cantidad de desvíos provisorios se deberán contemplar en el ítem 12.2.


Respuesta 10. En el Ítem 12.2) DESVÍO PROVISORIO, se deberán contemplar 8 Un. (Ocho Unidades), que corresponden a Rutas Nacionales, Provinciales y/o Caminos Comunales de mayor jerarquía si correspondiera.

Los restantes desvíos provisorios, que corresponden a obras de artes emplazadas en caminos de menor importancia, se deberán computar en el Ítem 12-1) TERRAPLENES DE ACCESO (INCLUYE CARPETA ASFÁLTICA DONDE EXISTA), tal cual lo expresa el Artículo correspondiente. Cabe aclarar que se ejecutarán en el caso de ser necesario y corresponden a tareas menores, consistentes en mejoramiento de caminos existentes y señalización de la zona afectada a la construcción de las obras.

Consulta 11. Quisiéramos saber si es posible que se otorgue una prórroga de un mes para la presentación de las ofertas referidas a la licitación "REACONDICIONAMIENTO CANAL VILA CULULU Y CAÑADA SUNCHALES". El motivo radica en disponer de mayor cantidad de tiempo para el estudio correcto de la oferta.

Respuesta 11. No es posible otorgar prórroga de la fecha de apertura de la licitación.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE,
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS,
SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTO, 10 de mayo de 2.018.-



Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretaría de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

Artículo 11) MOVILIDAD PARA LA INSPECCION

11.1. DESCRIPCION:

El Contratista deberá proveer a la Inspección al iniciarse los trabajos, DOS (2) MOVILIDADES de las siguientes características: tipo turbo diesel Ford, Chevrolet o similar, cabina doble, doble tracción, nueva, cero kilómetro al momento de la firma del contrato, de 4 cilindros con una cilindrada mayor a 2500 cm³, de potencia no inferior a 115 HP. Junto con la documentación a presentar en la oferta, deberá establecer marca y demás características identificatorias.

La Inspección dispondrá a su exclusivo criterio la conducción de las movilidades.

“Las movilidades se entregarán y conservarán equipadas de acuerdo a las normas de circulación dispuestas para la Provincia de Santa Fe”.

Se las proveerá debidamente patentadas, aseguradas contra todo riesgo incluyendo terceros transportados, en Compañía Aseguradora con oficinas en Santa Fe o representante, en forma permanente hasta la Recepción Definitiva, con la documentación reglamentaria y necesaria para el libre tránsito (dos juegos de fotocopias debidamente legalizadas de cédula de identificación, permiso de manejo, recibos de patentes, seguros, etc.)

Deberán estar equipadas con dos ruedas auxiliares armadas completas con cubiertas nuevas; comunes; equipo de protección del motor, acorde las características técnicas de las movilidades; tela metálica antibichos de trama mediana para el radiador colocado detrás de la parrilla del frente y delante del radiador; y con los correspondientes alistamientos: gato hidráulico, caja de herramientas (la que contendrá: un destornillador plano mediano, una pinza aislada, un alicate aislado de corte, una llave regulable mediana, una linterna magnética de 3 elementos, con sus elementos correspondientes, un juego completo de focos de recambio, dos juegos de fusibles para recambio), botiquín de primeros auxilios; balizas; aire acondicionado y equipo de calefacción con desempañador de parabrisas de dos velocidades, éstos últimos incorporados en fábrica.

Las unidades deberán llevar en ambas puertas la siguiente inscripción:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE INSPECCION DE LA OBRA: EMPRESA CONTRATISTA:

Las mismas estarán afectadas con carácter prioritario a la Inspección de las obras, hasta la Recepción Definitiva, aún cuando hubiera ampliación de plazos acordados y serán devueltas a la contratista en el estado en que se encuentren.

Los gastos de combustibles, lubricantes, limpieza, servicios de mantenimiento, presentación, seguridad, reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento y conservación (cualquiera sea la magnitud del desperfecto a reparar), los gastos de cochera de las movilidades y peajes correrán por cuenta y cargo del Contratista.

Cuando las reparaciones sean de tal magnitud que obliguen a paralizar las movilidades por un tiempo prolongado (más de una semana), el Contratista deberá proveer una/s unidad/es de similares características a la descrita anteriormente y por todo el tiempo que dure la paralización de la primera.

Cuando por causales imputables al Contratista, este no proveyera la movilidad/es a la que está obligada o, incurriera en un incumplimiento en algunas de las obligaciones establecidas en la presente especificación, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al medio por mil (1/2 o/oo) del monto contractual. Dicha multa será aplicable reiteradamente por día corrido hasta la efectiva entrega.

Lo especificado en el presente artículo no recibirá pago directo alguno. Su costo deberá estar incluido en los GASTOS GENERALES DE LA OBRA. Para su cotización, se deberá considerar un kilometraje total de 50.000km. (Cincuenta mil kilómetros).